

DECRETOS

DECRETO N° 5256 – H –
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE JUNIO DE 2002
EXPTE. N° 0222-1701-2001

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase parcialmente de la reducción dispuesta por el Decreto-Acuerdo N° 3791-H-2001, a la partida de Bienes y Servicios No Personales – Servicios No Personales de la U. de O. 2-D Dirección Provincial del Trabajo dependiente de la Jurisdicción “B” MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, se autoriza a Contaduría de la Provincia para que realice la modificación que corresponda y habilite hasta la suma de \$ 3.337.40 el crédito presupuestario de la Partida de Servicios No Personales de la Dirección Provincial del trabajo e incremente por el mismo importe la cuota de compromiso y devengado del 4° Trimestre del corriente año en la respectiva partida.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese –en forma sintética- dése al Registro y Boletín Oficial, pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial del Trabajo y a la Dirección de Trámites y Archivo a sus efectos.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
Ministro de Hacienda

DECRETO N°6523-G-2003.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ENERO DE 2003.
EXPTE. N°0412-435-P-02.

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETO:

ARTICULO 1°.- Disponese, a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2003, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, JOSE ANTONIO CISNEROS, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, inc. c) de la Ley de Personal Policial N°3758/81 (modificado por Decreto N°2810-G-01).

ARTICULO 2°.- Disponese, a partir del 01 de Abril de 2003, el cese en servicios activo del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, JOSE ANTONIO CISNEROS, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 10° y 17°, Inc. a) de la Ley N°3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Voluntario).

HECTOR RUBEN DAZA
Vice-Gobernador de la
Pcia. en Ejercicio del Poder Ejecutivo.-
C.P.N ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

DECRETO N°7013-G-2003.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 DE MAYO 2003.
EXPTE. N°0246-014-01 Y
Agregado 0246-016-01.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aplicase, a partir de la fecha de su notificación, la sanción disciplinaria de EXONERACIÓN en contra de los Agentes: Categoría 05 RUBEN ORLANDO PAREDES, D.N.I. N°14.438.418 y Categoría 20 JOSE FERNANDO ALZOGARAY, D.N.I. N°7.286.948, de la Dirección Provincial del Trabajo, por infracción al Artículo 100°, Inc.2), 4), 10) y 15) de la Ley N°3161/74, en concordancia con los Artículos 173°, inc. 7) y 174°, inc. 2) del mismo cuerpo legal.-

DR. EDUARDO FELLNER
GOBERNADOR
C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

DECRETO N°6711-H-2003.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 MARZO 2003.
EXPTE. N°246-121/2002.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédase el RETIRO VOLUNTARIO solicitado por la Sra. MAGDALENA WEIBEL, auxiliar administrativo del Banco de Acción Social, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Acuerdo N°5792-H-2002.

ARTICULO 2°.- Disponese que el agente dejara de prestar servicios a partir del primer día hábil de la notificación del presente dispositivo.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y de Bienestar Social.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
HECTOR OLINDO TENTOR
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL.

DECRETO N°6728-H-2003.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 MARZO DE 2003.
EXPTE. N°246-124/2002.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédase el RETIRO VOLUNTARIO solicitado por el Sr. ANDRES GUSTAVO RIVAS, Categoría 15 de la Dirección General de Inmuebles, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Acuerdo N°5792-H-02.

ARTICULO 2°.- Disponese que el agente dejará de prestar servicios a partir del primer día hábil de la notificación del presente dispositivo.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
LIC. MIGUEL ANGEL RIOJA
MINISTRO DE HACIENDA

DECRETO N°7138-G-2003.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAYO 2003.
EXPTE.N°0300-399-02.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruebanse las reformas introducidas al Estatuto Social del “ CENTRO VECINAL GENERAL SAVIO”, con asiento en la ciudad de Palpalá, cuyo texto ordenado, que consta de Sesenta y Un (61) Artículos, corre agregados de fs. 6 a 11 de autos.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación.

DECRETO N°7164-G-2003.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 JUNIO 2003.
EXPTE.N°0300-764-01.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase Personería Jurídica al CENTRO VECINAL DE PURMAMARCA con asiento en la localidad homónima y consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Cincuenta y Cuatro (54) Artículos y corre agregado de fs. 12 a 18 de autos.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación.

DECRETO N°6779-G-2003.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MARZO 2003.
EXPTE.N°0412-454-P-02.

EL VICEPRESIDENTE 1° DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
 DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédese, a partir de la fecha de su notificación, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional con Goce de Haberes, al personal dependiente de Policía de la Pcia. que seguidamente se nombra, a tenor de las previsiones del Artículo 25°, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.), a saber:

- Comisario – FRANCISCO MAIDANA
- Comisario – LUIS FRANCISCO GENOVESE
- Sargento Ayudante – ROBERTO ARIAS
- Sargento Primero – CARLOS JOSE ANTONIO AVILA.

OSCAR AGUSTIN PERASSI
 Vice-Presidente de la Legislatura
 De la Pcia. en Ejercicio del P.E.
 C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
 Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

DECRETO N°6793-G-2003.
SAN SALVADOR JUJUY, 27 MARZO 2003.
EXPTE.N°0412-416-P-02.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédase, a partir de la fecha de su notificación, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional con Goce de Haberes, al personal dependiente de Policía de la Pcia. que seguidamente se nombra, a tenor de las previsiones del Artículo 25°, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.), a saber:

- Comisario – JOSE ARTURO PORCEL
- Sargento Ayudante – ARTURO ISACC PEREIRA
- Sargento Ayudante – LUIS ALBERTO FLORES
- Sargento Primero – MARIO MENDOZA.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR
 C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
 Ministro de Gobierno, Justicia y Educación.

DECRETO N°6799-G-2003.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MARZO 2003.
EXPTE.N°0412-432-P-02.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédase a partir de la fecha de su notificación, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional con Goce de Haberes, al personal dependiente de Policía de la Pcia. que seguidamente se nombra, a tenor de las previsiones del Artículo 25°, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.), a saber:

- Sargento Ayudante – JORGE ALFREDO PONCE
- Sargento Ayudante – OMAR CESAR MOLINA
- Sargento Ayudante – MANUEL F. CONDORI
- Sargento Ayudante – VICTORINO SANCHEZ
- Sargento Primero – JULIO QUIROGA MOSCOSO
- Sargento Primero – RENE FERNANDO TOLABA.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR
 C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
 Ministro de Gobierno, Justicia y Educación.

DECRETO N°6802-G-2003.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MARZO 2003.
EXPTE.N°0412-420-P-02.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédase, a partir de la fecha de su notificación, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional con Goce de Haberes, al personal dependiente de policía de la Pcia. que seguidamente se nombra, de conformidad con las previsiones del Artículo 25°, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.), a saber:

- Sargento Ayudante – GABRIEL CORZO
- Sargento Ayudante – HECTOR JORGE ORTIZ.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR
 C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
 Ministro de Gobierno, Justicia y Educación.

DECRETO N°6803-G-2003.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MARZO 2003.
EXPTE.N°0412-453-P-02.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédase a partir de la fecha de notificación, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional con Goce de Haberes, al personal dependiente de Policía de la Pcia. que seguidamente se nombra, a tenor de las previsiones del Artículo 25°, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.), a saber:

- Sub-Comisario – VICTOR HUGO FIGUEREDO
- Sargento Ayudante – MIGUEL ANGEL GOMEZ
- Sargento Primero - HECTOR RAMON GOMEZ
- Sargento – LUIS IGNACIO PEDRAZA.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR
 C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
 Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

DECRETO N°5061-G-2002.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 MAYO 2003.
EXPTE.N°0400-3987/02.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director Provincial de Planeamiento, Estadística y Censos; al Ing. GERARDO SANTIAGO NARVAJA, D.N.I. N°12.618.680.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR
 C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
 Ministro de Gobierno, Justicia y Educación.

DECRETO N°6864-G-2003.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 ABRIL 2003.
EXPTE.N°0412-052-P-03.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

ARTICULO 1°.- Disponese, a partir del 1 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2003, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Pcia., TEOFILO CHAVEZ, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, inc. c) de la Ley de Personal Policial N°3758/81

(modificado por Decreto N° 2810-G-01).

ARTICULO 2°.- Disponese, a partir del 1 de julio de 2003, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Pcia., TEOFILO CHAVEZ, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 10° y 17°, inc. a) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad

(Retiro Voluntario).

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación.

DECRETO N°6867-G-2003.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 ABRIL 2003.
EXPTE.N°0412-059-P-03.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Disponese, a partir de la fecha del 1 de Mayo y hasta ael 31 de Julio de 2003, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento Primero de Policía de la Pcia., MILAGRO JOSE BAMBA, a tenor de las previsiones del Artículo 93°, inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 3758/81

(modificado por Decreto N°2810-G-01).
ARTICULO 2°.- Disponese, a partir del 1 de Agosto de 2003, el cese en servicio activo del Sargento Primero de Policía de la Pcia., MILAGRO JOSE BAMBA, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N°3759/81, de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por antigüedad cumplida).

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación.

DECRETO N°7109-H-2003.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAYO 2003.
EXPTE.N°308-137-B-85 Y
AGR.3827-M-88, 516-2138/91
Y 222-370/02.

EL VICE-PRESIDENTE 1° DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Disponese la división del lote 10 de la manzana 108, padrón A-77660, ubicado en B° Mariano Moreno, Dpto. Manuel Belgrano, de acuerdo a construcciones existentes y medición efectuada a fs. 120 del Expte. N°3827-M-88. Por las razones expresadas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Determinase que la Dirección General de Inmuebles, producida la división dispuesta en el Artículo precedente, deberá elaborar la documentación correspondiente, ajustada a los procedimientos y formalidades establecidos en el Decreto N°4010-H-78, a los fines de la adjudicación en venta de los lotes resultantes a favor de las solicitantes en pugna, señora Nelida Clemencia Mamani y Haydee Burgos respectivamente.

ARTICULO 3°.- Determinase que el cometido impuesto a la Dirección Gral. de Inmuebles en los artículos precedentes deberá ser cumplido y elevado al Ministerio de Hacienda en un plazo no mayor de sesenta días.

OSCAR AGUSTIN PERASSI
Vice-Presidente 1° de la Legislatura de la Pcia.
En Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETO N°6899-G-2003.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 ABRIL 2003.
EXPTE.N°0412-091-P-03.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concedase, a partir de la fecha de su notificación, sesenta (60) días de Licencia Excepcional con Goce de Haberes, al personal dependiente de Policía de la Pcia. que seguidamente se nomina, a tenor de las previsiones del Artículo 25°, inc. f) del Reglamento de Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.), a saber:

- Sargento Ayudante – JOSE ANTONIO ARANIBAR
- Sargento Primero – MARIO ENRIQUE CHAVARRIA.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación.

DECRETO N°6957-G-2003.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABRIL 2003.
EXPTE.N°0412-071-P-03.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concedase, a partir de la fecha de su notificación, sesenta (60) días de Licencia Excepcional con Goce Haberes, al personal dependiente de Policía de la Pcia. que seguidamente se nomina, a tenor de las previsiones del Artículo 25°, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.), a saber:

- Sargento Ayudante – LORETO MERQUIADES FLORES
- Sargento Ayudante – ANIBAL RUFINO ZERPA
- Sargento Ayudante – JUAN CARLOS CALISAYA
- Sargento Primero – JOSE AQUINO HEREDIA.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación.-

DECRETO N°6958-G-2003.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABRIL 2003.
EXPTE.N°0412-108-P-03.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concedase, a partir de la fecha de su notificación, sesenta (60) días de Licencia Excepcional con Goce de Haberes, al Sub-Comisario de Policía de la Pcia., RENE CALPANCHAY GONZALEZ, de conformidad con las previsiones del Artículo 25°, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.).-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación.-

DECRETO N°6959-G-2003.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABRIL 2003.
EXPTE.N°0412-109-P-03.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédase, a partir de la fecha de su notificación, sesenta (60) días de Licencia Excepcional con Goce de Haberes, al Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, HUGO PATRICIO ALDAPE, de conformidad con las previsiones del Artículo 25°, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.).

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

DECRETO N°6960-G-2003.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABRIL 2003.
EXPTE.N°0412-084-P-03.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir del 1 de Mayo y hasta el 31 de Julio de 2003, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento Ayudante de Policía de la Pcia., ADOLFO WALTER POCLAVA, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, inc. c) de la Ley de Personal Policial N°3758/81

domiciliado en calle El Yaraví N° 679 de esta Ciudad; FRANCISCO RAUL MERCADO, DNI N° 23.985.328, casado en primeras nupcias con Mercedes Isabel Avalos, domiciliado en calle Sergio Alvarado esquina Granaderos del Barrio Alberdi de esta Ciudad; RUBEN EUDALDO SALAZAR, DNI N° 7.379.862, divorciado, domiciliado en calle Pereyra N° 1321 del Barrio Coronel Arias de esta Ciudad, LUCIO VAZQUEZ, DNI N° 7.289.196, casado en primeras nupcias con Vicenta Raquel Pariente, de la cual dice encontrarse separado de hecho, sin voluntad de unirse desde el año 1998 aproximadamente; domiciliado en calle Argerich N°40 del Barrio El Arenal de esta Ciudad, y LORENZO NIEVAS VEGA, DNI N° 7.278.757, casado en primeras nupcias con Margarita Pérez, de la cual dice encontrarse separado de hecho, sin voluntad de unirse desde hace 20 años aproximadamente, domiciliado en avenida Párroco Marske N°1464 del Barrio San Pedrito de esta Ciudad, todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como así de que los mismos manifiestan su voluntad de formalizar el presente contrato de Cesión y Transferencia de Cuotas Sociales de Capital de la razón social "EL URBANO S.R.L.", con giro en esta Provincia y domicilio legal en calle Uriondo N° 584 de esta Ciudad, cuyo contrato social de fecha 13 de diciembre del año 2002 se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio de ésta Provincia al Folio 260, Acta N° 248, Libro II de S.R.L. y bajo Asiento N° 6, al Folio 71/74, del Legajo VIII, Tomo XX del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. con fecha 13 de marzo de 2002. - PRIMERO: Partes: Los dos contratantes en primer término declaran ser únicos titulares del total de las cuotas sociales de la sociedad que gira en esta plaza, bajo la denominación EL URBANO S.R.L.- SEGUNDO: Objeto: El presente tiene por objeto la cesión de la totalidad de las cien cuotas sociales (que representan el 100% del total del capital social) de las que son titulares los señores Raúl Eduardo Flores y Néstor Ramón Flores, a favor de los cesionarios o sea los señores Abdon Alabar, Néstor Camilo Camargo, Juan José Girón, Milton Juan Carlos Girón, Antonio Sergio Mercado, Francisco Raúl Mercado, Rubén Eduardo Salazar, Lucío Vázquez y Lorenzo Nievas Vega. Es decir que por éste acto los señores Raúl Eduardo Flores y Néstor Ramón Flores, ceden y transfieren a los señores Abdon Alabar, Néstor Camilo Camargo, Juan José Girón, Milton Juan Carlos Girón, Antonio Sergio Mercado, Francisco Raúl Mercado, Rubén Eudaldo Salazar, Lucío Vazquez y Lorenzo Nievas Vega, y estos aceptan en un todo de acuerdo las cuotas sociales mencionadas.- Precio: El precio de venta es pactado de común acuerdo en la suma única y total PESOS DIEZ MIL (\$10.000). - QUINTO: Forma de pago: la suma antes mencionada es abonada en este acto a los cedentes por parte de los cesionarios en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma por dicho importe.- SEXTO.- Responsabilidad: Las partes fijan como inicio de actividades el día 14 de junio de 2003 y prestan acuerdo a que a partir del día de la fecha se realicen los actos administrativos internos y externos necesarios para desvincular de los negocios sociales a los cedentes, notificando de tal circunstancia a Bancos, entidades financieras y demás organismos pertinentes, extinguiendo toda responsabilidad que les pudiera competir a los cedentes, de aquí en adelante.- SEPTIMO.- Por decisión unánime del día de hoy, a propuesta del señor Néstor Camilo Camargo, la cual fue aceptada por la totalidad de los socios, se designan como SOCIOS GERENTES a los señores ANTONIO SERGIO MERCADO, RUBEN EUDALDO SALAZAR y LORENZO NIEVAS VEGA y a propuesta del señor Rubén Eudaldo Salazar, la cual también fue aceptada por unanimidad de los socios, se designan como SOCIOS FISCALIZADORES a los señores JUAN JOSE GIRON, ABDON ALABAR y NESTOR CAMILO CAMARGO. OCTAVO.- Las señoras ANA RAMONA LOPEZ, DNI N° 12.139.810 y MONICA SUSANA ECHEVERRIA, DNI N° 12.618.640, cónyuges en primeras nupcias de Raúl Eduardo Flores y Néstor Ramón Flores, respectivamente y con igual domicilio que el de sus cónyuges, prestan su Asentimiento Conyugal y total conformidad a la presente cesión de acuerdo a los términos del artículo 1277 del Código Civil.- NOVENO.- Apoderamiento.- Por la presente, las partes confieren Poder al Doctor Miguel Angel Rivas (h) y al Escribano Fernando Raúl Navarro, para que uno cualesquiera de ellos, realice todos los trámites destinados a la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio y las rubricaciones que fueren menester.- Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes como acostumbran hacerlo, por ante mí, de lo que doy fe.- Hay trece firmas de los comparecientes. Ante mí Fernando Navarro sobre mi sello notarial.----- CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí a los folios 262/264 del Protocolo del corriente año del Registro Notarial N° 31 a mi cargo, doy fe.-----Para LOS CESIONARIOS expido este PRIMER TESTIMONIO en tres hojas de Actuación Notarial, las que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ACTUACIÓN NOTARIAL N° A - 349919

Ordenase la Publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la Ley 19550.

San Salvador de Jujuy, 02 de Julio de 2003.

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA

ESCRIBANO - JUZG. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY

Julio 14 - Liq.000214 - \$ 49,40

PARTIDOS POLÍTICOS

TRIBUNAL ELECTORAL PERMANENTE EDICTO

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el Expte. N°1050-Letra: W- Año 2003, caratulado: RUBEN ALFREDO FERNANDEZ - APODERADO - SOLIC. REC. PERS. JURID. POLITICA DEL PARTIDO "NUEVA FUERZA FRAILEÑA"; se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 1° de Julio de 2003. Téngase por cumplimentado lo decretado a fs.31, adoptándose como nombre de la Agrupación Política "NUEVA FUERZA FRAILEÑA", a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídico-política, para el ámbito de actuación de la Municipalidad de Fraile Pintado.- Que acorde a lo dispuesto por la Ley N°3919/83 Art.30° incs. a) y b): 1°.- Ordenase la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, que la Agrupación Política "NUEVA FUERZA FRAILEÑA" solicita inscripción y reconocimiento como partido político municipal, en el ámbito de actuación de la Municipalidad de Fraile Pintado.-

2°.- Asimismo y como la establece la Ley N°3919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieren deducir en el término de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado.- 3°.- notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. José Manuel del Campo - Presidente. Ante mí: Dr. Horacio R. Pasini Bonfanti. Secretario que certifico.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de Julio de 2003. Secretaria.-

Julio 7/11/14 - Liq.26286 - \$ 8,70

TRIBUNAL ELECTORAL PERMANENTE

EDICTO

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que el Expte. N°1051 Letra: W - año 2003, caratulado: FERNANDO PEDRO VALDIVIEZO - SOLIC. REC. PERS. JURID. - POLITICA DEL PARTIDO - PUEBLO UNIDO - MUNIC. PÁLPALA, se ha dictado el siguiente Decreto; San Salvador de Jujuy, 3 de Julio de 2003.- Atento al informe actuarial que antecede, téngase por presentado al Sr. Fernando Pedro Valdiviezo y por constituido domicilio legal en calle Independencia N°107, a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídico-político de la Agrupación Política "PUEBLO UNIDO" para el ámbito de actuación de la Municipalidad de Pálpala. Que, acorde a lo dispuesto por la Ley N°3919/83 Art.30° incs. a) y b): 1° Ordenase la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que la Agrupación política "PUEBLO UNIDO" solicita la inscripción y reconocimiento como partido político municipal, en el ámbito de actuación de la Municipalidad de Palpala.- 2°.- Asimismo y como lo establece la Ley N°3919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieren deducir en el término de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado. 3°.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. José Manuel del Campo - Presidente. Ante mí: Dr. Horacio Pasini Bonfanti - secretario que certifico. SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 DE JULIO DE 2003.-

Julio 07/11/14 - Liq.26291 - 8,70

REMATES

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO MATR. PROF. N°28
REMATA:

VIERNES 25/07/03 - HS. 18,00 IMPORTANTE REMATE DE VEHICULOS CON BASE Y SIN BASE, EN CALLE ITUZAINGO N°552, DEL B° CDAD. DE NIEVA.

VOLSWAGEN POLO CLASSIC 1.6 MI 991 – FIAT SIENA ELD/2000 – FIAT SIENA ELD/98.-

El día 25 de julio de 2003, a hs. 18,00 en calle Ituzaingó N°522, del barrio Cdad. de Nieva de esta ciudad, por cuenta y orden del CITIBANK N.A. Prdrío. Art. 39 Ley de Prenda n°12962 y art. 585 C.C., REMATARE:

1°.-) Un Automotor marca VOLSKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 MI))!, tipo sedan 4 puertas, año 2000, dominio DGI-821, motor Volkswagen N°UVC014189, chasis N° 8AWZZZ6K2YA507857, base \$ 9.197,00.-

Secuestro Prendario, Expte. N° B-81693/02, ante el Juzg. de Prim. Inst. C. y C. N°6, Stria. N°11 Jujuy.-

2°.-) Un Automotor marca FIAT, modelo SIENA ELD 4P, tipo sedan 4 puertas, año 1998, dominio CFX-920, motor FIAT N°176A50002089032, chasis FIAT N°8AP178678 Y4143464, BASE \$ 16.437,42. Secuestro Prendario, Expte. N°A-17407/02, ante el Juzg. de Prim. Inst. C. y C. N°8, Stria. N°15 Jujuy.

3°.-) Un Automotor marca FIAT, modelo SIENA ELD 4P, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, año 2000, dominio DOT-811, motor FIAT N° 176A3000 5100944, chasis FIAT N° 8API7531 Y4143464, BASE \$ 12.797,00. Secuestro Prendario, Expte. N° B-82200/02, ante el Juzg. de Prim. Inst. C. y C. N°6, Stria. N°11 Jujuy.

Estos automotores se rematarán en el estado visto en que se encuentran, pudiendo ser revisados dos horas antes de la subasta. Si transcurridos 15 minutos no hay postores por las bases mencionadas, se procederá al remate SIN BASE y al mejor postor. LAS DEUDAS DE PATENTES, IMPUESTOS PROVINCIALES, NACIONALES, MULTAS Y TRANSFERENCIA CORRERAN POR CUENTA DEL COMPRADOR. Condiciones de venta: seña 30%, mas comisión del martillero del 10% en pesos, y en el mismo acto y a cargo del comprador. El saldo de precio deberá ser entregado por el comprador dentro de las 24 hs. posteriores al remate, en pesos y/o cheque a la orden de CITIBANK N.A. Entrega previo pago total, y/o a la acreditación de cheque. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres días. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes Mart. Sergio Alberto Escudero, Ituzaingó N°522, del B° Cdad. de Nieva, tel 155-816078 y/o 155810514.- S.S. DE JUJUY.-

Julio 14/16/21 – Liq.26301 - \$ 8,70

CONCURSOS Y EDICTOS JUDICIALES

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8, de la Cdad. Jujuy., en el expte. N° B-77079/01 caratulado: PEQUEÑO CONCURSO: SOLICITADO POR SPINASSI, HIPOLITO JUAN, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 Junio 2003. I.- Atento lo solicitado en la audiencia de fs. 101, fijase para el día 25 de Noviembre del cte. año a hs. 8,30 para la realización de la AUDIENCIA INFORMATIVA y el día 2 de Diciembre del Cte. año, como vencimiento del periodo de EXCLUSIVIDAD. II.- Asimismo ordenase al concursado la publicación de Edictos durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su publicación bajo apercibimiento de Ley (art.30 de L.C. y Q.).- Notifíquese. Publíquese los edictos complementarios ROBERTO SIUFI, Juez ante mi: Dra. BEATRIZ BORJA, Secretaria.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

San Salvador de Jujuy, 26 de Junio de 2003.

Dra. BEATRIZ BORJA – Secretaria N°8.-

Julio 02/04/07/11/14 – Liq.26238 - \$ 14,50

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, en el Expte. N° B-60736/00 caratulado: FORMACION DE PEQUEÑO CONCURSO: CENTRO DE SERVICIO EXODO S.R.L., hace saber que se ha dictado el siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Junio de 2003. I.- Atento a lo solicitado en la audiencia de fs.477, fijase para el día 5 de Diciembre del Cte. año, a hs. 8,30 para la realización de la AUDIENCIA INFORMATIVA y el día 15 de Diciembre del cte. año, como vencimiento del periodo de EXCLUSIVIDAD. Asimismo ordenase al concursado la publicación de Edictos durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su publicación bajo apercibimiento de Ley /art.30 de L.C. y Q.).- Notifíquese. Publíquese los edictos complementarios ROBERTO SIUFI, Juez ante mi: Dra. BEATRIZ BORJA, Secretaria.-

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Junio de 2003.-Dra. BEATRIZ BORJA – Secretaria N°8.-

Julio 02/04/07/11/14 – Liq.26239 - \$ 14,50

DRA. GLORIA M.M. PORTAL DE ALBISETTI, Juez Habilitada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, Secretaria N°5, en el Expte. N° B-80593/01, caratulado: “ PEQUEÑO CONCURSO: ALANIZ OSVALDO FELIPE, CALSINA BERTA CELIA.”, hace saber que en el mismo se ha dictado la siguiente Resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes: DECRETO DE FS. 376 DE AUTOS: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Junio de 2003. RESUELVE . . . - Fijar nueva fecha para celebrar la audiencia informativa el día 11 de setiembre del presente año a horas nueve y el vencimiento del periodo de exclusividad el día 18 de setiembre del presente año. Ordenar publicar Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local durante CINCO DIAS. FDO. DRA. GLORIA M.M. PORTAL DE ALBISETTI – JUEZ HABILITADA – ANTE MI: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA – PROSECRETARIA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local durante CINCO DIAS.-

PRO-SECRETARIA. PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Junio 2003.-

Julio 04/07/11/14/16 – Liq.26269 - \$ 14,50

DRA. GLORIA M.M. PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ POR HABILITACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N°6, SECRETARIA N°11, en el Expte. N° B-80341/01, caratulado: “ FORMACION DE PEQUEÑO CONCURSO SOLICITADO POR ELENA MARTA LUBINKA Y EL MUNDO PLASTICO”, hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: En San Salvador de Jujuy, a los veintisiete días del mes de Junio de dos mil tres, ... resuelve hacer lugar al mismo, de conformidad a lo previsto por el art. 159 de la ley 24.522 y pasar a un cuarto intermedio hasta el día 27 de Noviembre de 2003, horas nueve, a los fines de continuar con la presente audiencia informativa, fijándose en consecuencia el vencimiento del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD el día 4 de Diciembre de 2003, debiendo publicarse edictos por CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación, lo que deberá acreditarse en autos en los términos de la ley citada . . .Fdo. DRA. GLORIA M.M. PORTAL DE ALBISETTI – Juez por Habilitación. Ante mi: Dra. MARIA SUSANA ZARIF – Secretaria.

Publíquese edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Junio de 2003.-

Julio 04/07/11/14/16 – Liq.26270 - \$ 14,50

LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA Pcia. DE JUJUY, en el Expte. N°1800-015-2000, caratulado: “ SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA-REF. S/SUMARIO ADMINISTRATIVO P/ EL AGENTE: OSCAR CORIMAYO – ACCIDENTE OCURRIDO / CAMIONETA MITSUBISHI DFK-301 DIA 25-06-00”, hace saber que se ha dictado la Resolución N°266-R/G-2003 que dispone: San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo de 2003. VISTO – CONSIDERANDO – RESUELVE: ARTICULO 1°: Instaurar el Procedimiento Administrativo de Determinación de Responsabilidad en contra del SR. OSCAR ALEJANDRO CORIMAYO – D.N.I. N°21.576.627, a quien se le formula cargo personal y provisorio por la suma PESOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.860,60.-).

ARTICULO 2°: Correr vista de las presentes actuaciones al presunto responsable, para que en el plazo de QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la notificación , efectúe descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho de defensa, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho dejado de usar, declararlo en rebeldía y proseguir el tramite de las actuaciones según su estado. Asimismo intímasele para que en el mismo plazo ya consignado constituya domicilio legal en el radio de TRES Kilómetros del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en sede de la Secretaria de Actuación de este Organismo, notificándole las resoluciones subsiguientes por Ministerio de Ley, las cuales se reputaran validas a todo efecto. ARTICULO 3°:

NOTIFÍQUESE. Notifíquese a Fiscalía Letrada.- Fdo. Dr. SERGIO RICARDO GONZALEZ Y C.P.N. RENE ANTONIO BARRIONUEVO. Ante mi: Dra. NOEMI H. FERNANDEZ, Secretaria de Actuación. Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes, efectuadas por Ministerio Legis. Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Fdo. Dra. NOEMI H. FERNANDEZ, Secretaria de Actuación. San Salvador de Jujuy, 27 de 2003.

Julio 07/11/14 – Liq.26294 - \$ 6,30

EDICTO

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, DE LA PCIA. JUJUY, hace saber que en el Expte. N° B-103071/03, caratulado: CONCURSO PREVENTIVO DE AUTOTRANSPORTE 19 DE ABRIL S.R.L., se ha dictado la siguiente Resolución; San Salvador de Jujuy, 19 de Junio del 2003.- AUTOS Y VISTOS: . . . RESULTA:CONSIDERANDO: . . . RESUELVE: I -) Declarar la apertura del Concurso preventivo en los términos del art. 288 LCQ, de la Empresa AUTOTRANSPORTE 19 de Abril S.R.L., con domicilio calle León Oeste N°68, B° Santa Rita de esta ciudad.- II -) Fijar audiencia para el sorteo del síndico para el día 26 del mes de Junio del corriente año a horas nueve, la que se llevara a cabo en la Superintendencia del Poder Judicial, en conformidad a lo dispuesto en la acordada de fecha 12 de junio de 1996, debiéndose librar para su conocimiento el oficio pertinente. III -) Intimar a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico, presentando los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de Agosto del corriente año. IV -) Ordenar se publiquen por la concursada durante CINCO DIAS edictos en el Boletín Oficial y en un diario local dentro de los cinco días de la designación del Síndico debiendo acreditar su cumplimiento y exigencia conforme a lo que establecen los art. 27 y 28 de la Ley N°24522, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art.30 L.C.Q.). V -) Ordenar la anotación de apertura del presente concurso preventivo de acreedores, librándose oficios al Registro Público de Comercio, Dirección General Impositiva, municipalidad de San Salvador de Jujuy, Registro de Marcas y Señales, Registro Nacional de Créditos Prendarios, Maquinarias Agrícolas, Viales e Industriales, Registro del Automotor N°1,2 y 3, Registro de Inmuebles y Dirección General de Rentas.- VI -) Decretar la INHIBICION GENERAL para disponer y gravar bienes registrables de la concursada. A tal fin oficiése a la Dicción. Gral. de Inmuebles, Registro de la Propiedad del Automotor N°1,2 y 3, Registro Público de Comercio, Registro de Marcas y Señales y Registro Nacional de Créditos Prendarios, Maquinarias Agrícolas, Viales e Industriales. A tal fin se libran los correspondientes oficios concediéndose al presentante el término de CINCO DIAS a partir de la notificación de la presente para acreditar su diligenciamiento bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del proceso. VII.-) Intimar a la concursada para que dentro del término de TRES DIAS de notificada deposite judicialmente la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300), para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del presente (Art. 30 L.C.Q.). VIII.-) Intimar a la concursada a cumplir la exigencia impuesta por el art.6, 2do. Párrafo de la LCQ dentro del plazo y bajo el apercibimiento allí previsto. IX.-) establecer que el día 01 del mes de Octubre del corriente año deberá la sindicatura presentar los informes individuales de los créditos, conforme las prescripciones del art.35 de la LCQ y el día 13 del mes de Noviembre del corriente año para que presente el informe general, conforme lo establece el art.39 de la LCQ. X.-) Citar a los interesados a la AUDIENCIA INFORMATIVA prevista en el Inc. 10 del Art. 14 de la Ley N°24522 la que se realizara el día 24 del mes de Mayo del año 2004 a horas NUEVE, y en consecuencia fijar el vencimiento del periodo de exclusividad el día 1 del mes de Junio del año 2004. XI.-) Oficiar a los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Pcia. a fin de que se remitan las actuaciones de todos los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de la concursada, con la excepción prevista en el Art. 21° Inc.2 de la LCQ. XII.-) Por secretaría procédase a formar el legajo de copias que exige el art.279 del citado ordenamiento legal y confeccionar los oficios pertinentes. XIII.-) Notifíquese por cédula la presente y las ulteriores por Ministerio de la Ley. (Art.26 de la L.C.). Fdo. DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ – Ante Mi: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE – SECRETARIA. TRANSCRIPCION DEL RECIBIMIENTO DEL CARGO DEL SINDICO TITULAR: En treinta de junio de 2003, notifíquese al C.P.N. JOSE GUILLERMO MAESSEN, quien previo juramento que presto el legal forma, dijo que aceptaba el cargo que se le confiere a fojas 156,

justifico su identidad con D.N.I. N°14.489.91, constituyo domicilio legal en Pje. JUAN XXIII N°336, Dpto. 2, de esta ciudad.- A continuación hay dos firmas una que pertenece al C.P.N. JOSE GUILLERMO MAESSEN – ANTE MI: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE – SECRETARIA.

Asimismo se hace saber que los días para la atención de los acreedores será los días lunes y jueves de 19,00 a 21,00 hs., en el domicilio legal constituido por el Sr. Síndico, sito en Pje. JUAN XXIII N°336, Dpto.2 de esta ciudad.

PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL DURANTE CINCO DIAS, (Art. 89 L.C.Q.), sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuanto los hubiere.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE JULIO 2003.-

Julio 11/14/16/18/21 – sin cargo

EDICTO.

POR CINCO DIAS: Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial, común del aVa. Nominación, titular Dra. Viviana E. Calzetta de Vidal, Secretaría Quinta, a cargo de la autorizante Proc. María Ester García, tramitan los Autos caratulados: “LUQUE EMILIO SALVADOR S/X*CONCURSO PREVENTIVO”, Expte. N°2407/01 que el 06 de Junio de 2003, se ha dictado resolución que fija nueva fecha de resolución de verificación de créditos (Art. 36 LCQ) el día VIERNES 11 DE JULIO DE 2003, para que Sindicatura presente el Informe General previsto en el Art. 39 de la LCQ. Para el día VIERNES 22 DE AGOSTO DE 2003 y fecha para la celebración de la Audiencia Informativa prevista en el Inc. 10 del Art. 14 de la LCQ. Para el día JUEVES 22 DE ABRIL DE 2004 A HORAS 11:00, o día subsiguiente hábil en caso de feriado a la misma hora.-

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 18 de Junio de 2003.-

MARIA ESTER GARCIA – SECRETARIA JUDICIAL CAT – B JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN Va. NOM.

Julio 14/16/18/21/23 Liq. N°026314 \$15,00

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. OLGA DEL V. VILLAFañE, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, Secretaria N°3, en el Expte. N° B-101664/03, “ Pequeño concurso de Aquiles Gorená” hace saber a los interesados que se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, Junio 24 de 2003. Atento lo informado por el síndico C.P.N. MARIA FERNANDA GOÑI DE LAUANDOS y demás constancias de autos. Reformulándose los plazos fijados mediante resolución del 23/05/03, conforme se dispone seguidamente: 1°.- como fecha limite para la presentación de pedidos de verificación de crédito ante el Síndico designado, el día doce de agosto del año en curso: 2°.- Como fecha para que el Síndico presente los informes individuales de créditos insinuados el día veinticuatro de setiembre del cte. año, y para la presentación del informe general el día siete de noviembre del año en curso. 3°.- Para la realización de la audiencia informativa fijase el día siete de junio de 2004. Hágase saber a los interesados que el síndico designado. C.P.N. MARIA FERNANDA GOÑI DE LAUANDOS atenderá en calle Balcarce 167 Pta. Alta, los días Marte y jueves de 17 a 19 hs. a los fines de recibir los pedidos de verificación de créditos, consultas de legajos, impugnaciones u observaciones, etc. . . .

Fdo. Dra. Olga Villafañe – Juez – Dra. Nota Aizama – Secretaria N°3. – ES COPIA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por el termino de cinco días.

San Salvador de Jujuy, Junio 24 de 2003.-

Julio 02/04/07/11/14 – Liq.26246 - \$ 14,50

DRA. OLGA DEL V. VILLAFañE, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, Secretaria N°3, en el Expte. N° B-53544/99 “Pequeño concurso de Nestor Raúl Alemán, hace saber a los interesados que se ha dictado la siguiente providencia.

San Salvador de Jujuy, Junio 17 de 2003. Atento lo manifestado por el deudor . . . fijase como vencimiento del periodo de exclusividad el día CINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO y para la realización de la audiencia informativa el día VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO A HORAS NUEVE . . . Fdo. Dra. Olga Villafañe – Juez – Dra. Nora Aizama – Secretaria . Es Copia.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación por el termino de cinco días.

San Salvador de Jujuy, Junio 17 de 2003.

Julio 02/04/07/11/014 – Liq.26237 - \$ 14,50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°14, se hace saber que en el Expte. N° B-97951/03, caratulado: INCIDENTE DE TERCERÍA DE DOMINIO Y POSESIÓN: SEGUNDO MIGUEL IGLESIAS c/ HECTOR G. AGOSTINI Y CONSTRUCTORA DEL NOA S.R.L. se hace dictado la Providencia que a continuación se transcribe; San Salvador de Jujuy, 12 de marzo de 2003. Téngase presente el informa Actuarial que antecede.- Proveyendo a la presentación de fs. 5: I.- Téngase por respuesta Tasa de Justicia.- II.- Del incidente de Tercería de Dominio interpuesto, traslado a las partes del Expte. principal por el termino de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de la ley (art.83 y ss del C.P.C.).- III.- Suspéndase el tramite del Expte. principal hasta recaiga resolución en la presente causa.- IV.- Asimismo, atento el incumplimiento por parte de la DRA. ALICIA SUSANA GARZON, hágase efectivo el apercibimiento decretado en fecha 13/02/03 (fs.3), ultima parte, en consecuencia comuníquese la falta incurrida por parte del letrado mencionado a CAPSAP y COLEGIO DE ABOGADOS.- V.- Notifíquese por cédula.- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ – ANTE MI: DRA. MARIA JULIA GARAY – Sria. N°14.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

Se hace saber que los términos allí dispuestos corren a partir del quinto día de la última publicación de Edictos.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Junio de 2003.-

Julio 04/07/11/14/16 – Liq.26266 \$ 14,50

DRA. AMALIA INES MONTES JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, de la Pcia. de Jujuy, hace saber a MARIO DAVID SARAVIDA que en el Expte. N° B-88526/02, caratulado: BANCO MACRO S.A. C/ MARIO DAVID SARAVIDA, ha dictado la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, Junio 12 de 2003. Proveyendo lo solicitado en fs.43 y atento a las constancias de autos de fs.20 vta., 33, 35 vta. Y 42., notifíquese al demandado MARIO DAVID SARAVIDA, por edictos la siguiente providencia que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7, Secretaria N°13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, se tramita la presente causa. En consecuencia y de conformidad a lo previsto por los art. 472 y 478 del C.P.C., intimase al accionado a depositar la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON DIECISIETE CTVS. (\$ 478,17), con mas la de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y CINCO CTVS. (\$ 143,45) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviera dentro del termino de CINCO DIAS, posteriores a la ultima publicación de edictos, este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7, Secretaria N°13, ajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas por igual plazo que el antes mencionado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. En consecuencia, hágase saber a la demandada que dichas copias se encuentran en secretaria a su disposición. Por el mismo termino intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES Km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el, art. 52 del Item.

Publíquese por EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, Junio 18 de 2003.-

Julio 07/11/14 – Liq.26299 - \$ 8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°7, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-50320/99 caratulado: PREPARA VIA – EJECUTIVO; BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY, ENTE RESIDUAL C/ JOSE ALEJANDRO GIMENEZ Y SEGUNDO BALDOMERO GIMENEZ, notifica por este medio a los demandados, el siguiente DECRETO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Abril 2000. Atento lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento decretado oportunamente en contra de JORGE ALEJANDRO GIMENEZ Y SEGUNDO BALDOMERO GIMENEZ, teniendo por expedita la Vía Ejecutiva i librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en su

contra por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.575,80.-) en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 787,90.-), calculada para responder a ulteriores del juicio. En defecto pago, trábase EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran alguna gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS con mas UN DIA en razón de la distancia, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- córrase traslado a la parte demandada con las copias respectivas y por el mismo termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimara a la parte demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio 3 Kilómetros del asiento de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, Secretaria N°7, bajo apercibimiento de notificársele en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Juez de Paz de Libertador Gral. San Martin con las facultades inherentes del caso y a quien se libera el oficio respectivo.- Oficiase.

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Junio 2003. ESC. NORMA AMALIA GIMENEZ – SECRETARIA N°7.

Julio 07/11/14 – Liq.26298 - \$ 8,70

DR. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO, Pste. De Tramite, en la Vocalia N°8, de la Sala III ra. De la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-75963/01, caratulado: “ Ordinario por Prescripción Veinteañal: MAMANI Beatriz Balbina y otros c/ GONZALEZ María Santos”, procede a NOTIFICAR a los herederos de la Sra. MARIA SANTOS GONZALEZ DE MAMANI y a todos los que se consideren con derecho, del siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 13 de junio del 2003.- I).- Atento a lo peticionado a fs. 121, y lo informado por secretaria precedentemente, hágase efectivo el apercibimiento ordenado a fas. 110 en contra de la parte codemandada y téngase por contestada la demanda (art. 298 del C.P.C.). Asimismo, DECLARASE la REBELDIA de los codemandados herederos de la Sra.: MARIA SANTOS GONZALEZ DE MAMANI, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: Lote 376-a, Manzana 71, Padrón A-24911, Matricula N° A-11865/24911, ubicado en calle Azcuzubi s/n B° Bajo La Viña, Dpto. Capital, Pcia. de Jujuy.- No estando notificado el personal los codemandados, designase al Sr. DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES en su representación, intimándolo para que en el término de CINCO DIAS de su notificación, tome participación en los presentes autos, bajo apercibimiento de continuar los mismos según su estado (art. 196 de C.P.C.).- II.-) Notifíquese (art. 155 y 156 del C.P.C.).- Fdo. Dr. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO – Pte. de Trámite ante mi: DRA. CLAUDIA CECILIA SADIR – SECRETARIA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Junio de 2003.-

Julio 07/11/14 – Liq.26288 - \$ 27,90

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°12, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-101519/03 – INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN EXPTE. N° B-97526/03 – ALVARADO CARLOS ALBERTO (H) C/ TACCHI SERGIO OMAR, hace saber al demandado SR. TACCHI SERGIO OMAR que se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 23 junio de 2003.- Proveyendo al escrito que antecede; el oficio informado, agregase. Asimismo atento a lo solicitado, a las constancias de autos y la demanda ejecutiva deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los art. 472 inc. 4, 478 y correlativos del Código Procesal Civil, librese en contra del demandado TACCHI SERGIO OMAR mandamiento de pago y ejecución por la suma \$ 1.460 en concepto de capital reclamado, con mas la suma de \$ 365 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago, cíteselo de remate para que en el término de CINCO

DIAS, concurra ante este Juzgado en lo Civil y Comercial N°6, Secretaria N°12, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, córrase traslado bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. En igual plazo que el antes indicado, del pedido de intereses, córrase traslado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de ser notificado por Ministerio de ley (art. 52 del Código Procesal Civil). Notifíquese por medio de edictos a la demandada.-

Fdo. Dra. María Cristina Molina Lobos – Juez – por ante Mi: Dra. María Sol Zurueta – Stria.

Publíquese en un diario local, TRES VECES DURANTE CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Junio de 2003.-

Julio 07/11/14 – Liq.26289 - \$ 8,70

LA SALA II DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL a cargo de la DRA. NOEMI A. DEMATEI DE ALCOBA, de la Pcia. de Jujuy, por el presente se la hace saber que en el Expte. N° B-100915/03 ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA: JUAN ARTURO CICUTO Y NOEMI VELI IVALDI DE CICUTO c/ ERNESTO VICTORIO MUNTWYLER Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, se ha dictado el siguiente Decreto: San Salvador de Jujuy, 27 de Junio de 2003.- Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, de la Demanda Ordinaria deducida, córrase TRASLADO a los herederos del Sr. ERNESTO VICTORIO MUNTWYLER, que se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC.2, SECC.2, MANZANA 222-C, Parcela 15, Padrón A-35468, del Dpto. Manuel Belgrano – Yala, inscripto bajo la Matricula Registral A-37914-35468, para que consten dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de 10° día posterior a la última publicación de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hicieran (art.298 del C.P.C.). Notifíquese la presente por cédula y por Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- FDO. DRA. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA – Vocal – Ante mi: DR. CESAR BAREA

Prosecretario.-

SECRETARIA: DRA. ELBA R. CABEZAS.

Publíquese en un diario local TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Junio de 2003.-

Julio 07/11/14 – Liq.26290 - \$ 8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°12, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-97761/03, caratulado: EJECUTIVO ANAUATI S.R.L. C/ MAIHUA ARMANDO OSCAR Y LAURA LOPEZ que se dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 19 de Junio del 2003. Téngase presente lo manifestado por la letrada en el escrito que antecede. Asimismo y atento a lo solicitado y a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva deducida por cobro de pesos y los dispuesto por los art. 472 inc.4°, 478 y correlativos del Código Procesal Civil, líbrese en contra del demandado ARMANDO OSCAR MAIHUA Y LAURA LOPEZ mandamiento de pago y ejecución por la suma de \$ 1.111,37 en concepto de capital reclamado, con mas la suma de \$ 280 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago, cíteselo de remate para que en el termino de Cinco Días concurra ante este Juzgado en lo Civil y Comercial N°6, Secretaria N°12, a oponer excepciones legítimas si las tuvieran, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. En igual plazo que el antes indicado, del pedido de intereses, córrase traslado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de ser notificado por ministerio de ley (art.52 del Código Procesal Civil). Notifíquese por medio de edictos a los demandados. Notifíquese. Fdo. DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS – JUEZ – Ante mi: DRA. MARIA SOL ZURUETA – SECRETARIA.

Publíquese en un diario local, TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE JUNIO DE 2003.-

Julio 11/14/16 – Liq.26305 - \$ 8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°12, en el Expte. N° B-98811/03, caratulado: EJECUTIVO ANAUATI S.R.L. C/ BRIZUELA

ARGENTINO WALTER COSME Y SATOR JORGE, hace saber al demandado SR. ARGENTINO WALTER COSME BRIZUELA que se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 23 de Junio del 2003. Proveyendo al escrito que antecede atento a lo solicitado por la actora téngase por desistido al Dr. Nieto de la acción en contra del codemandado JORGE SATOR. Asimismo y atento a lo solicitado y a las constancias de autos y a la demandada ejecutiva deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los art.472 inc.4, 478 y correlativos del Código Procesal Civil, líbrese en contra del demandado ARGENTINO WALTER COSME BRIZUELA mandamiento de pago y ejecución por la suma de \$ 2.261. en concepto de capital reclamado, con mas la suma de \$ 452,20 presupuestada para responder juicio. En defecto de pago, cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS concurra ante este Juzgado en lo Civil y Comercial N°6, Secretaria N°12 a oponer excepciones legítimas si las tuvieran, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. En igual plazo que en el antes mencionado, del pedido de intereses, córrase traslado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilomerOtros del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de ser notificado por Ministerio de Ley(art.52 del Código Procesal Civil). Notifíquese por medios de edictos a los demandados. Notifíquese FDO. DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS – JUEZ – Ante mi: DRA. MARIA SOL ZURUETA – SECRETARIA.

Publíquese en un diario local, TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE JUNIO 2003.-

Julio 11/14/16 – Liq.26306 - \$ 8,70

DR. ROBERTO SIUFI JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8 en el Expte. N° B-97760/03, caratulado: EJECUTIVO ANAUATI S.R.L. C/ RAMOS ISMAEL NESTOR, procédase a requerir al demandado ISMAEL NESTOR RAMOS el pago de la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 870.-), en concepto de capital con mas la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 435.-), para responder a crecidas legales y costas del juicio. En defecto de pago trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, designados depositario judicial al propio afectado y/o persona que el mismo designe, con las prevenciones y formalidades de ley. acto seguido, cíteselo de REMATE para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado Civil y Comercial N°4, Secretaria N°8, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución. Asimismo se lo intima a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de ley las posteriores resoluciones que se dicten cualquiera sea su naturaleza (art.52 y 154 del C.P.C.). haciéndole saber que los días de notificación en secretaria son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Del pedido de imputación de intereses se le corre traslado con las copias respectivas, la que se encuentran en Secretaria a su disposición por el término antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.

Notifíquese. Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI – JUEZ – ante mi: DRA. BEATRIZ BORJA – Prosecretaria.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE JULIO 2003.- Secretaria N°8 a cargo de la Dra. Beatriz Borja.- Secretaria.-

Julio 11/14/16 – liq.26307 – 8,70

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°1, de la Pcia. de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JUAN ANGEL MENDEZ.-

Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DIAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Junio del 2003.

Secretaria N°1 – DRA. MARIA ELENA CACERES-Secretaria.-

Julio 07/11/14 – Liq.26283 - \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°12, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de FERMIN LORENZO BUENDIA.

SECRETARIA: DRA. MARIA SOL ZURUETA.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Junio 2003.
 Julio 07/11/14 – Liq.26284 - \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°4, de la Pcia. de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don MARCOS HURTADO.
 Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DIAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE Julio del 2003.
 SECRETARIA N°4, DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO-Secretaria.-
 Julio 07/11/14 – Liq.26285 - \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°9, SECRETARIA N°17 DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RODOLFO ALBERTO GOMEZ.
 Secretaria: DRA. LILIANA PELLEGRINI.
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE MAYO DE 2003.-
 Julio 07/11/14 – Liq.26297 - \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°5, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de CARLOS ORTIZ.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE JUNIO 2003.
 Pro-secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-
 Julio 14/16/18 - - Liq.26303 - \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GUILLERMO VILCA.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE JUNIO 2003.
 Pro-secretaria: Proc. MARTA BERRAZ DE OSUNA.-
 Julio 14/16/18 – Liq.26309 – \$ 8,70.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8, SECRETARIA N°16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de OSCAR CESAR BELLINO.
 SECRETARIA DR. JULIO HECTOR LUNA
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN PEDRO DE JUJUY, 01 DE JULIO 2003.
 Julio 14/16/18 – Liq.26308 - \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°1. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de OSVALDO SISCA.
 Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE ABRIL 2003.
 Secretaria N°1, - DRA. MARIA ELENA CACERES – Secretaria.

Julio 14/16/18 – Liq.26311 - \$ 8,70

TARIFAS

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
c) Ejemplar por día	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	\$2,10
b) Edictos de Minas	\$8,50
c) Edictos Judiciales	\$2,10
d) Edictos Citatorios	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	\$97,90
i) Balances	\$76,00
Contratos	\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		